



RV: INFORMA NECESIDAD DE CAUCIÓN-SINIESTRO DESCONOCIDO AUN- CAVV ABOGADOS CONSULTORES S.A.S vs ALLIANZ SEGUROS S.A.-ZONA BOGOTÁ

Desde Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Fecha Mar 2024-12-10 16:19

Para gina.garcia@allianz.co <gina.garcia@allianz.co>; yuli.cupasachoa@allianz.co <yuli.cupasachoa@allianz.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Estimadas Doctoras Gina y Natalia:

Reciban un atento saludo

Comendidamente informamos que, una vez analizado el caso de la referencia, en conjunto con la Dra. María Camila, pudimos verificar que existen buenas posibilidades de ejercer la defensa en el proceso de la referencia, en tanto habría operado la prescripción de la acción cambiaria, respecto a las facturas base de la ejecución, por este motivo, aunque en enero de 2024 al ejecutante le negaron el decreto de las medidas cautelares, es necesario que la Compañía preste caución para evitar que el demandante solicite durante el desarrollo del proceso alguna cautela relacionada con embargos de activos de la aseguradora, puesto que la negativa anterior no es óbice para pedir nuevas medidas. Por lo anterior, presentamos la información para la expedición de la póliza judicial.

| REQUISITO | SE CUMPLE |
|---|---|
| AUTO QUE - Libra Mandamiento Ejecutivo de Pago (se aporta auto) | En este caso ya se profirió el auto que libró mandamiento de pago, providencia del 29 de enero de 2024. 004AutoLibraMandamiento_2 |
| DEMANDA | Adjunto Demanda DEMANDA Y ANEXOS ALLIANZ |
| DEFENSA DE ALLIANZ | Recurso de reposición en contra del mandamiento de pago. Pendiente la resolución para presentar las excepciones de mérito. Se adjunta recurso vf Recurso de reposición - 2024-00052 |
| ARGUMENTOS DE DEFENSA | El proceso de la referencia es un ejecutivo con fundamento en 9 facturas por honorarios derivados de la prestación de servicios profesionales de abogado, las cuales tienen como fecha de vencimiento entre el 18 de marzo de 2020 y el 10 de enero de 2021. Por lo tanto, el recurso de reposición |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>formulado en contra del mandamiento de pago radicado el 2 de diciembre de 2024, atacó las formalidades del título valor, al reseñar que (i) las facturas no cuentan con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en el numeral 2 del artículo 774 del C.Co, adicionalmente (ii) se atacó la exigibilidad, puesto que al haber operado la prescripción no pueden considerarse obligaciones actualmente ejecutables.</p> <p>En esta línea, las excepciones de fondo que se presentarán en una instancia procesal posterior, estarán dirigidas a atacar principalmente el fenómeno de la prescripción, puesto que la demanda se radicó el 23 de enero de 2024 y teniendo en cuenta el vencimiento de la factura más reciente, esto es del 10 de enero de 2021, los tres años para ejercer la acción cambiaria o en su defecto los tres años de la acción para el cobro de honorarios profesionales al tenor del artículo 151 del Código procesal del trabajo, transcurrió sin que la parte demandante promoviera oportunamente la demanda. Ahora bien, aunque en la demanda se adosó un correo electrónico del 26 de febrero de 2022 en donde Allianz solicitó al ejecutante cambiar la fecha de 4 facturas y que se volvieran a radicar, es discutible que dicha comunicación genere los efectos de interrupción de la prescripción, en los términos del inciso final del artículo 94 del CGP, en consecuencia hay mérito para llevar adelante el proceso y esperar la solución a través de sentencia.</p> |
| <p>¿SUPERA LOS \$1.000.000.000?</p> | <p>No</p> |
| <p>OFICIO DE EMBARGO</p> | <p>A la fecha no existe oficio de embargo.</p> |

Finalmente confirmo que el valor asegurado para esta póliza judicial sería de \$44.614.513.

Lo anterior, en consonancia con el artículo 601 del CGP que establece "El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)."

Quedamos atentos a cualquier inquietud que se pueda suscitar.

Cordialmente,



Daisy Carolina López Romero
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 16:17

Para: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: Ejecutivo - FW: NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO 110014189073 2024 00052 00

Internal

Buen día Cami,

Adicional a esto, por favor verificar si se emitieron oficios de embargo a las cuentas o se solicitó inscripción en alguna oficina de Allianz, de ser así, por favor activar todas las gestiones necesarias para evitar que se materialice la medida o en su defecto, levantarla.

Gracias.

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57)3160246268

yuli.cupasachoa@allianz.co

Allianz 



De: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 4:14 p. m.

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; GHERRERA@GHA.COM.CO; informes@gha.com.co; mkrodriguez@gha.com.co

CC: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Asunto: RV: Ejecutivo - FW: NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO 110014189073 2024 00052 00

Importancia: Alta

Internal

Estimada Maria Camila,

Requiero de tu colaboración con el trámite del proceso ejecutivo que Inicio Carlos Vargas, si es factible acceder urgente a la capeta y lograr identificar las facturas para lograr una conciliación de este caso.

Muchas gracias.

Gina Paola Garcia Quintero

Coordinadora de Procesos judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16

☎ (316) 0246295

✉ Gina.Garcia@allianz.co

Allianz 



De: Penaloza Salinas, Edgar Hernando (ALLIANZ COLOMBIA) <edgar.penaloz@allianz.co>

Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 2:51 p. m.

Para: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

Asunto: RV: Ejecutivo - FW: NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO 110014189073 2024 00052 00

Internal

Edgar Hernando Peñaloza Salinas

Líder de BI, Procesos Judiciales & Control de fraude

Soy parte de un equipo comprometido en transformar los reclamos de nuestros clientes en experiencias positivas.

Apasionado por los vehículos a motor.

Allianz Colombia.



De: Triana Amado, Juan Camilo (ALLIANZ COLOMBIA) <juan.triana@allianz.co>

Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 2:47 p. m.

Para: Penaloza Salinas, Edgar Hernando (ALLIANZ COLOMBIA) <edgar.penaloz@allianz.co>; Diaz Montenegro, Maria Tatiana (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.diazm@allianz.co>

CC: Ballen Cortes, Laura Daniela (ALLIANZ COLOMBIA) <laura.ballen@externos.allianz.co>; Cubillos Mendoza, Iveth Zohe (ALLIANZ COLOMBIA) <iveth.cubillos@allianz.co>

Asunto: RV: Ejecutivo - FW: NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO 110014189073 2024 00052 00

Internal

Buen día

Les confirmo que recibimos la notificación de un proceso ejecutivo en donde Carlos Vargas reclama el pago de facturas pendientes.

Quedo atento a cualquier comentario o inquietud.

Cordialmente

Juan Camilo Triana Amado

Equipo Legal, Sostenibilidad, y Compliance

Asesorar y proteger a un negocio que nos inspira a cumplir una ambición: ser la mejor, más confiable y sostenible aseguradora de Colombia

Viajero aficionado al fútbol



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo

Cuida el medio ambiente, no imprimas este email

De: Notificacion Judiciales <notificacionesjudiciales@allianz.co>

Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 2:18 p. m.

Para: Triana Amado, Juan Camilo (ALLIANZ COLOMBIA) <juan.triana@allianz.co>

CC: Cubillos Mendoza, Iveth Zohe (ALLIANZ COLOMBIA) <iveth.cubillos@allianz.co>

Asunto: Ejecutivo - FW: NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO 110014189073 2024 00052 00

Internal

Cordialmente,
Laura Daniela Ballen Cortes

Dirección de Asuntos Judiciales y Regulatorios

VP de Legal, Compliance y Sostenibilidad

Asesorar y proteger a un negocio que nos inspira a cumplir una ambición: ser desde la mejor, más confiable, y sostenible aseguradora de Colombia.

Lo mío es literatura fantástica y vida fantástica

Allianz Colombia. Bogotá.

M (+57) 3116848690



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

 **Cuida el medio ambiente, no imprimas este email**

From: CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS <correoseguro@e-entrega.co>

Sent: Wednesday, November 27, 2024 11:40 AM

To: Notificacion Judiciales <notificacionesjudiciales@allianz.co>

Subject: NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO 110014189073 2024 00052 00

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

ALLIANZ SEGUROS SA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)